

### SUMARIO

<b>I.</b>	<b>DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1.	CONSEJO DE GOBIERNO .....	3
I.1.1.	Secretaría General .....	3
	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2023-2024. ....	3
I.1.2.	Vicerrectorado de Estudios .....	11
	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Enfermería, Fisioterapia y Podología y Ciencias de la Documentación. ....	11
I.2.	VICERRECTORADOS .....	12
I.2.1.	Vicerrectorado de Centros y Departamentos .....	12
	Acuerdo del Consejo de Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global, de 2 de julio de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento, de 21 de junio de 2018 (BOUC N.º 19 de 25 de julio de 2018). ....	12
I.2.2.	Vicerrectorado de Estudiantes.....	13
	Extracto de la resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas extraordinarias para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2023-24 en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que necesiten alojamiento alternativo en período no lectivo de verano. ....	13
<b>II.</b>	<b>NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>14</b>
II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	14
II.1.1.	Ceses Académicos.....	14
II.1.2.	Nombramientos Académicos.....	14

<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS</b> .....	<b>15</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	15
III.1.1. Personal Docente Funcionario .....	15
Resolución de 1 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios. ....	15
III.1.2. Personal Docente Contratado .....	16
Resolución de 16 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. ....	16
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN</b> .....	<b>22</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.1.1. Secretaría General

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2023-2024.**

La Comisión aprueba la concesión de Medallas de la UCM, a favor de las siguientes personas:

#### 1. MEDALLAS DE HONOR

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE HONOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.3 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.**

##### **DECANOS/AS**

D. José Luis Gonzalo Sánchez-Molero

##### **DELEGADOS/AS DEL RECTOR**

D. Andrés Arias Astray

D. Miguel Ángel Casermeiro Martínez

D. Carlos Gallego López

D.ª María de las Mercedes García García

D.ª Yolanda García Rodríguez

##### **INSPECTORA JEFA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS**

D.ª Elena Conde Pérez

#### 2. MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS

**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM**

##### **CONSEJO DE GOBIERNO**

##### **RESTO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

D.ª Paula Viviana Moyano-Cires Ivanoff

##### **ESTUDIANTES**

D. Marwane Bourqgia Ramzi

D. Tiago Nuno Fonseca Ferreira

##### **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

D. Najib Abu-Warda El-Shandoghli

D. Fernando Acción Salas

- D. Francisco Aliaga García
- D. Javier Antonio Alonso López
- D. José Antonio Alonso Rodríguez
- D. José Ramón Aragonés González
- D.<sup>a</sup> Helena Béjar Merino TÍTULO PÓSTUMO
- D. Emilio Javier Benito Fraile
- D. José María Blanco Rodríguez
- D. Gerardo Bustos Lozano
- D.<sup>a</sup> Carmen Caffarel Serra
- D. Adolfo Calatrava García TÍTULO PÓSTUMO
- D. Rafael Calduch Cervera
- D.<sup>a</sup> María Pilar Calonge Loro
- D.<sup>a</sup> Ana María Calvo Manuel
- D. Francisco Javier Cañón Ferreras
- D. Jesús Manuel Casado Casado
- D. Francisco Javier Casares Ripol
- D. José Eugenio Castañeda Muñoz
- D.<sup>a</sup> María Catalina Castaño Fernández
- D.<sup>a</sup> Margarita Chevalier del Río
- D.<sup>a</sup> Aurora Conde Muñoz
- D. Ignacio Cremades Ugarte
- D. Vicente Cristóbal López
- D. Víctor Delgado Martínez
- D.<sup>a</sup> Marta Domínguez Pérez
- D. Valentín Edo Hernández
- D. Raúl Eguizabal Maza
- D.<sup>a</sup> Ileana Enesco Arana
- D. Marciano Escutia López
- D. Germán Carlos Esparza Gómez
- D. Jesús Ignacio Fernández Domingo
- D. Germán Fernández Farreres
- D. Miguel Ángel Fernández Valencia
- D. Juan José Fernández Villanueva TÍTULO PÓSTUMO
- D. Francisco Jesús Fernández-Avilés Díaz
- D.<sup>a</sup> Matilde Fernández-Cid Enríquez

- D. Miguel Ángel de la Fuente Casamar  
D. Juan Bautista Fuentes Ortega  
D. Pedro Francisco Gago Guerrero  
D. José Isidoro García de Paso Gómez  
D.<sup>a</sup> María Isabel García Delgado  
D. Florencio García Martín  
D. José Enrique García-Mauriño Muzquiz  
D. Pedro Carlos Gómez Calzada  
D.<sup>a</sup> María Esperanza Gómez-Lucía Duato  
D. José María González Calbet  
D. Juan José González Lao  
D.<sup>a</sup> María Juliana González Martín  
D. Alberto Guillén Maestro  
D. Pedro Gutiérrez Ríos  
D. Francisco Luis Hernández Rodríguez  
D. Miguel Ángel Herráiz Martínez  
D. Juan José Hidalgo Arroquia  
D. Manuel Huertas Torrejón  
D. Juan Iglesias Redondo  
D. Luis Jáñez Escalada  
D. Luis Carlos Jiménez Romero  
D.<sup>a</sup> María Rosario Eugenia Limón Mendizábal  
D. Dámaso López García  
D. Pedro López López  
D. Antonio Miguel López Molina  
D.<sup>a</sup> María Victoria López-Acevedo Cornejo  
D.<sup>a</sup> Paloma Lorenzo Vázquez  
D.<sup>a</sup> María Blanca Lozano Maneiro TÍTULO PÓSTUMO  
D. Ignacio Luengo Velasco  
D. Enrique Alfonso Macía Barber TÍTULO PÓSTUMO  
D.<sup>a</sup> Araceli Mangas Martín  
D. Carlos Manrique Carreño  
D. Felipe Maraña Marcos  
D.<sup>a</sup> Margarita Martín Fernández  
D.<sup>a</sup> Aránzazu Martín Santos

- D.<sup>a</sup> Pilar Martínez Montiel
- D. José Manuel Masso Córdoba
- D. Miguel Ángel Mateo García
- D.<sup>a</sup> Ana María Mayenco Aguirre
- D. César Jesús María Fernando Miñambres Puig
- D.<sup>a</sup> Irene Teresa Molina Martínez
- D. Santiago Carlos Montero Herrero TÍTULO PÓSTUMO
- D. José Miguel Morán Turina
- D.<sup>a</sup> María José Muñoz Jiménez
- D. José Emilio Navas López
- D.<sup>a</sup> Susana Nieva Soto
- D.<sup>a</sup> Soledad Paloma Ortega Molina
- D.<sup>a</sup> María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela
- D. Pedro Paniagua Santamaría
- D. Alberto Panizo y Romo de Arce TÍTULO PÓSTUMO
- D. José Fermín Pérez-Regadera Gómez TÍTULO PÓSTUMO
- D.<sup>a</sup> Carmen Prada Elena
- D.<sup>a</sup> María Carmen Prada Moral
- D. Ignacio Luciano Quintanilla Navarro TÍTULO PÓSTUMO
- D. José Manuel Ramírez Sebastián
- D. María Luisa Regueiro Rodríguez
- D.<sup>a</sup> Blanca María Asunción Reneses Prieto
- D.<sup>a</sup> Ana María Rioja Nieto
- D. Fernando Luis Rodríguez Gómez
- D. Miguel Ángel Rodríguez González
- D.<sup>a</sup> María Amalia Rodríguez Somolinos
- D. Marcos Roberto Roitman Rosenmann
- D. Eduardo Ricardo Rollán Landeras
- D. José Carlos Rueda Laffond TÍTULO PÓSTUMO
- D.<sup>a</sup> Carmen Ruigómez Gómez
- D. José Luis Ruiz García
- D. Juan Ignacio Sánchez Díaz
- D.<sup>a</sup> Ana Edilia Sánchez Peláez
- D.<sup>a</sup> Silvia Andrea Sánchez-Herrero Arbide
- D. Gregorio Ángel Vicente Santos Montes

- D.ª María de las Mercedes Sanz Sánchez
- D. José Ramón Sañudo Tejero
- D. Victoriano Serrano Cuenca
- D.ª María Teresa Solas Alados
- D. José Gabriel Storch de Gracia Asensio
- D.ª María Julia Téllez y Pablo
- D. José de la Torre Martínez
- D.ª Ana Isabel Torres Fernández
- D. José Tortajada Pérez
- D. José Luis Tortuero Plaza
- D. Alberto Triviño Casado
- D. Fernando Javier Turégano Fuentes
- D.ª María Cristina del Val Esteban
- D.ª Esther Velázquez Sánchez
- D. Miguel Ángel Villafruela Sanz

**PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

- D.ª María Rosa Acosta Cascales
- D. Andrés Aguado Sánchez
- D.ª María Luisa Albor Moreno
- D. Carlos Alonso Recio
- D.ª Paloma Álvarez González
- D. Antonio Álvarez-Rementería Carbonell
- D.ª María Luisa Ambrós Ortega
- D. Antonio Arias Torres
- D. Juan de Dios Arroyo Martínez
- D.ª Margarita Arroyo Pérez
- D.ª Francisca Basterrechea Pineda
- D.ª María Santa Benítez Minaya
- D.ª María Ángeles Benito Gómez
- D. José Antonio Berbes Cardos
- D. Agustín Blanco Argüello
- D.ª María Antonia Caballero del Pozo
- D. Fernando Cábanas Lobato
- D.ª María Josefa Cabañas Corihuela
- D.ª María del Carmen Cabezas Álvarez
- D.ª María Victoria Calero González
- D.ª María Aurora Calvache Quesada
- D. Juan José Carrato Mena

TÍTULO PÓSTUMO

D.<sup>a</sup> Alejandra Carrero Simón  
D. Pedro Carrillo Rubio  
D. Amador Carvajal García-Pando  
D.<sup>a</sup> María Victoria Castellanos Mira  
D.<sup>a</sup> Antonia Centeno López  
D. José Chaparro Mateo  
D. José Miguel Chinchilla Sierra  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Cisneros Peinado  
D.<sup>a</sup> Carmen Collado Bermejo  
D. Salvador Crespillo Maristegui  
D.<sup>a</sup> Amalia de la Zarza Robles  
D.<sup>a</sup> María Soledad de Miguel Sánchez  
D. Pedro Pablo Domínguez Monedero  
D.<sup>a</sup> María Dolores Dorado Polo  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Erdocia Berastegui  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Expósito Domingo  
D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Díaz  
D. José Antonio Fernández Grande  
D. Alfonso Fernández Seco  
D.<sup>a</sup> Julia Flores Campanario  
D.<sup>a</sup> María Isabel Galán Lorenzo  
D.<sup>a</sup> María Luzdivina García Ayuso  
D. Dionisio García Martone  
D.<sup>a</sup> María Isabel del Perpetuo Socorro García Muñoz  
D. Francisco Javier García Puente  
D.<sup>a</sup> Elena Garralón García-Quismondo  
D.<sup>a</sup> Sagrario Gómez Alonso  
D.<sup>a</sup> Isabel Gómez García  
D.<sup>a</sup> María Jesús Gómez García  
D. Juan Ramón Gómez Méndez  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Rodríguez  
D. Álvaro Gómez-Cambronero Escudero  
D.<sup>a</sup> Ana María González Castrillo  
D.<sup>a</sup> María Fé González Méndez  
D. Carlos González Moreno  
D.<sup>a</sup> Celina Antonia González Rabanal  
D.<sup>a</sup> Concepción González Ramos  
D. Feliciano González Resino  
D.<sup>a</sup> Gloria Gordo López  
D. José María Heredero González  
D.<sup>a</sup> Eugenia Hernández López-Rey

- D. Javier Herrero Cuerpo  
D.<sup>a</sup> Juana Herrero Mingueza  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Iglesias Ramos  
D. José Jiménez Colina  
D. Víctor Jiménez Vega  
D.<sup>a</sup> María Montserrat Juanilla Pérez  
D.<sup>a</sup> María Luisa Juárez Poza  
D. Luis Lobón Sánchez  
D. Juan López Doñoro  
D. Juan López Martínez  
D. Juan Carlos López Nieto  
D.<sup>a</sup> Gloria Alicia Lucio Pestana  
D. Gabriel Luengo Herrera  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Marco Azcárate  
D.<sup>a</sup> María Josefa Martín Fuertes  
D.<sup>a</sup> Rosa María Martín Hernández  
D. José Joaquín Martín Moreno  
D. Antonio Enrique Martínez Díaz  
D. Ramón Pedro Martínez Hernández  
D.<sup>a</sup> María Concepción Martínez Martínez  
D.<sup>a</sup> Gabriela Martínez Santamaría  
D.<sup>a</sup> Magdalena Martinsanz Gómez  
D.<sup>a</sup> María Dolores Más Amorós  
D.<sup>a</sup> Pilar Sabina Méndez Díaz  
D.<sup>a</sup> Luisa Molinero Aguilar  
D.<sup>a</sup> Virginia Montoro Bueno  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Moreno Villota  
D.<sup>a</sup> Mercedes Morales Villarroel  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Moreno Barquero  
D.<sup>a</sup> Mercedes Moreno-Manzanaro Fernández-Montes  
D.<sup>a</sup> Amalia Moya Martínez  
D. José Luis Moya Romero TÍTULO PÓSTUMO  
D.<sup>a</sup> María Sonsoles Muñoz Díaz  
D. Juan José Muñoz Oliveira TÍTULO PÓSTUMO  
D. Juan Noci Cañuelo  
D.<sup>a</sup> Ana Carmen O'Connor de la Oliva  
D.<sup>a</sup> Isabel Palomera Parra  
D.<sup>a</sup> Olga Irene Palos Manuel  
D.<sup>a</sup> Blanca Rosa Pascual Gonzalo  
D.<sup>a</sup> María Dolores Pena Meis  
D. Juan Pedro Pérez Boronat

D.<sup>a</sup> Paz Pérez Cerezo  
D.<sup>a</sup> Vicenta Pérez Provencio  
D.<sup>a</sup> Paula Pinilla Iribar  
D.<sup>a</sup> María Encarnación Pizarro Arranz  
D. Rogelio Poveda Gómez  
D.<sup>a</sup> Sara Priego Castellanos  
D.<sup>a</sup> María Francisca Prieto Navarrete  
D.<sup>a</sup> Pilar Puerto Manouvriez  
D.<sup>a</sup> Rosa María Ramos Mesa  
D.<sup>a</sup> María Antonia Real Antón  
D. Bienvenido Redondo García  
D.<sup>a</sup> Emilia Redondo Serranía  
D.<sup>a</sup> Loreto Reinoso Mejías  
D.<sup>a</sup> María José Rey Jimena  
D.<sup>a</sup> María Pilar Rincón Alguacil  
D. José Ignacio Ríos Gutiérrez  
D. Pedro Robredo Urbina  
D.<sup>a</sup> María Pilar Robres García  
D.<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Díaz  
D. Florencio Rodríguez Guijo  
D.<sup>a</sup> Pilar Rodríguez Llorente  
D. Ángel Rodríguez Rodríguez  
D.<sup>a</sup> Elena Rodríguez Serrano  
D.<sup>a</sup> Avelina Rodríguez Turiel  
D.<sup>a</sup> Pilar Roldán Ayuso  
D.<sup>a</sup> Lucinda Romero Cachón  
D. Francisco Romero Calvo  
D. Santiago Ruiz Rodrigo  
D. Manuel Ruiz Ruiz  
D.<sup>a</sup> Olga Ruiz Zaragoza  
D. Carlos Alberto Salcedo Miranda  
D. Martín Salgado Díaz  
D.<sup>a</sup> María Ángeles Salina Pasarón  
D.<sup>a</sup> María Isabel Salor Corraliza  
D.<sup>a</sup> Milagros Sánchez Díaz  
D.<sup>a</sup> María Elena Sánchez Fernández  
D. Santiago Sánchez Sabaris  
D.<sup>a</sup> Paz Sánchez San José  
D.<sup>a</sup> María del Mar Sanz Luengo  
D. Fernando Sanz Vázquez  
D. Narciso Sereno García

#### TÍTULO PÓSTUMO

D.<sup>a</sup> Rosa Siguero Guerra  
D.<sup>a</sup> María Jesús Simón Mínguez  
D.<sup>a</sup> Carmen Soria Purkiss  
D.<sup>a</sup> Pilar Tapia Arnaiz  
D. José Emilio Toldos Gallego  
D.<sup>a</sup> Rosa Torres Castillejo  
D. Luis José Turégano Molero  
D.<sup>a</sup> Amparo Urrea Mizzi  
D.<sup>a</sup> María Mercedes Vadillo Velasco  
D.<sup>a</sup> María Dolores Vilches Vilches  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Villar Gil  
D.<sup>a</sup> María Victoria Villarrubia Carretero  
D. Juan Carlos Villaverde González  
D.<sup>a</sup> Margarita Vitoria Verdejo  
D. Juan Manuel Zarco Borrego

Esta aprobación se hace condicionada a que no se comunique por parte de los correspondientes servicios, con carácter previo a la fecha de entrega de las medallas, que las personas allí integradas están incurso en algún expediente sancionador en trámite, o concluso con la imposición de una sanción.

La Comisión autoriza a la secretaria general para incorporar las nuevas propuestas de concesión de medallas que puedan elevarse, de conformidad con la normativa citada, con fecha límite 31 de agosto de 2024.

### **I.1.2. Vicerrectorado de Estudios**

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Enfermería, Fisioterapia y Podología y Ciencias de la Documentación.**

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

- FACULTAD DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA (2022-2023)  
LÓPEZ GARCÍA, LIDIA  
LÓPEZ MARCOS, JOSÉ JAVIER
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN (2022-2023)  
(DECLARADO DESIERTO)

## I.2. VICERRECTORADOS

### I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

**Acuerdo del Consejo de Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global, de 2 de julio de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento, de 21 de junio de 2018 (BOUC N.º 19 de 25 de julio de 2018).**

El Consejo de Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461), ha aprobado por **mayoría absoluta**, en su reunión de 2 de julio de 2024, delegar en su Comisión Permanente las siguientes funciones, dejando sin efecto la delegación aprobada por el Acuerdo del Consejo de Departamento, de 21 de junio de 2018 (BOUC nº 19 de 25 de julio de 2018):

1. Solicitar la convocatoria de nuevas plazas de profesor asociado.
2. Autorizar la renovación de los contratos de profesores asociados, profesores ayudantes, ayudantes doctores y profesores eméritos.
3. Solicitar cubrir las actividades docentes mediante sustitución, a través de alguna de las bolsas de empleo ya constituidas.
4. Solicitar la convocatoria de creación de bolsa de empleo de profesorado sustituto.
5. Solicitar la renovación de los contratos de profesorado sustituto.
6. Aprobar las solicitudes del Departamento de plazas para el Programa Ramón y Cajal.
7. Informar sobre la prórroga de contratos de investigadores del Programa Ramón y Cajal.
8. Aprobar las propuestas de nombramiento y renovación de profesores honoríficos, colaboradores honoríficos y colaboradores en docencia práctica.
9. Aprobar los programas/guías/fichas docentes de las asignaturas del Departamento.
10. Aprobar las líneas temáticas de los trabajos de fin de grado y de fin de máster que proceda dentro de las titulaciones en las que participa el Departamento.
11. Informar sobre las propuestas de los títulos de formación permanente que están relacionados con el área de conocimiento del Departamento.
12. Emitir los informes sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.
13. Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente.
14. Emitir los informes sobre las peticiones de “venia docente” que sean remitidas al Departamento.
15. Aprobar el número de becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
16. Evaluar las solicitudes en convocatorias de contratos pre y posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento.
17. Emitir los informes para contratos derivados del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
18. Emitir los informes para las solicitudes de estancias de investigación de los profesores del Departamento en otras Universidades o Centros de Investigación.
19. Emitir los informes para las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.

20. Evaluar las solicitudes recibidas de gasto a cargar en el presupuesto del Departamento de cada año, aplicando los criterios de distribución del presupuesto aprobados por el Consejo de Departamento.
21. Informar sobre la adscripción de personal del Departamento a Institutos Universitarios.
22. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA GLOBAL, Paloma González Gómez del Miño

## **I.2.2. Vicerrectorado de Estudiantes**

**Extracto de la resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan ayudas extraordinarias para estudiantes matriculados en estudios oficiales en el curso 2023-24 en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que necesiten alojamiento alternativo en período no lectivo de verano.**

BDNS: 774168

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

### Primero. Convocatoria:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas económicas por un importe máximo de 20.000 euros para atender a estudiantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica que necesiten alojamiento alternativo durante el período no lectivo de verano.

### Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos, se encuentren matriculados en la UCM en el curso académico 2023-24.

### Tercero. Solicitudes:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://becas.ucm.es>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM.

### Cuarto. Características de las ayudas:

Las ayudas se destinarán a compensar los gastos del alojamiento alternativo y de la manutención básica durante el período no lectivo de verano.

Madrid, 8 de julio de 2024.– EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio), Rosa María de la Fuente Fernández.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

##### DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR

###### **Colegio Mayor Universitario Mara**

D.<sup>a</sup> Alejandra González Obregón

Efectos: 01-04-2024

###### **Colegio Mayor Universitario Padre Poveda**

D.<sup>a</sup> María Milagrosa Rodríguez Abacens

Efectos: 30-04-2024

##### COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

###### **Facultad de Trabajo Social**

D. David González Casas

Efectos: 04-07-2024

##### COORDINADOR/A DE CURSOS DE VERANO UCM

###### **Actividades extraordinarias y culturales**

D. Rafael Sánchez-Mateos Paniagua

Efectos: 30-06-2024

#### II.1.2. Nombramientos Académicos

##### DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR

###### **Colegio Mayor Universitario Mara**

D.<sup>a</sup> Begoña del Buen Consejo Pérez Jerez

Efectos: 02-04-2024

###### **Colegio Mayor Universitario Padre Poveda**

D.<sup>a</sup> Clara Martínez Beltrán

Efectos: 01-05-2024

##### COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

###### **Facultad de Trabajo Social**

D.<sup>a</sup> Ana Corchado Castillo

Efectos: 05-07-2024

## **COORDINADOR/A DE CURSOS DE VERANO UCM**

### **Actividades extraordinarias y culturales**

D. Francisco Reyes Sánchez

Efectos: 01-07-2024

## **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### **III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

#### **III.1.1. Personal Docente Funcionario**

**Resolución de 1 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso de movilidad para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en lo sucesivo LOSU), sobre concursos de movilidad del profesorado; y a tenor de lo establecido en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante EUCM) y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2024 (en adelante RCA-UCM),

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de junio de 2024, convocar concursos de movilidad para la provisión de 2 plazas del cuerpo de Profesor/a Titular de Universidad.

Las bases de la convocatoria, los detalles del concurso y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2> .

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 1 de julio de 2024.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

### III.1.2. Personal Docente Contratado

**Resolución de 16 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.**

#### CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSAS/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

**III.- 1** Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es). → Catálogo de servicios → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA:

3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es)), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

**V.-** La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VI.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum

y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

**ANEXO II**

<b>Código</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)</b>
BS/2024/153	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.
BS/2024/154	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.
BS/2024/155	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	F. ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
BS/2024/156	FILOLOGÍA INGLESA	ESTUDIOS INGLESES: LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/157	LINGÜÍSTICA INDOEUROPEA	FILOLOGÍA CLÁSICA	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/158	GEOGRAFÍA HUMANA	GEOGRAFÍA	F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
BS/2024/159	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.
BS/2024/160	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	INVESTIGACIÓN Y PSICOLOGÍA EN EDUCACIÓN	F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.
BS/2024/161	LINGÜÍSTICA GENERAL	LINGÜÍSTICA GENERAL, ESTUDIOS ÁRABES, HEBREOS, VASCOS Y DE ASIA ORIENTAL	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/162	ESTOMATOLOGÍA	ODONTOLOGÍA CONSERVADORA Y PRÓTESIS	F. DE ODONTOLOGÍA
BS/2024/163	PRODUCCIÓN ANIMAL	PRODUCCIÓN ANIMAL	F. DE VETERINARIA

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es